

---

# LA PRIMERA DICTADURA

*Mariano Peset*

**I**l pronunciamiento del general Primo de Rivera en septiembre de 1923 pretendía salvar el país mediante una dictadura militar. Se ha dicho que continuaba la tradición de los generales del XIX; pero Espartero, O'Donnell o Narváez, tras el golpe, gobernaban con el parlamento y los partidos. No nos engañemos, Primo de Rivera se enmarca en la vía totalitaria del siglo pasado, comparte rasgos con la nueva Italia de Mussolini: ambos despreciaban los parlamentos y crearon su propio partido con exclusión de los demás, nuevas corporaciones emanadas de su poder para sustituir al parlamento. Contaron con la aquiescencia de sus reyes –a quienes les costó la corona–, y ambos se entendieron bien con la iglesia...

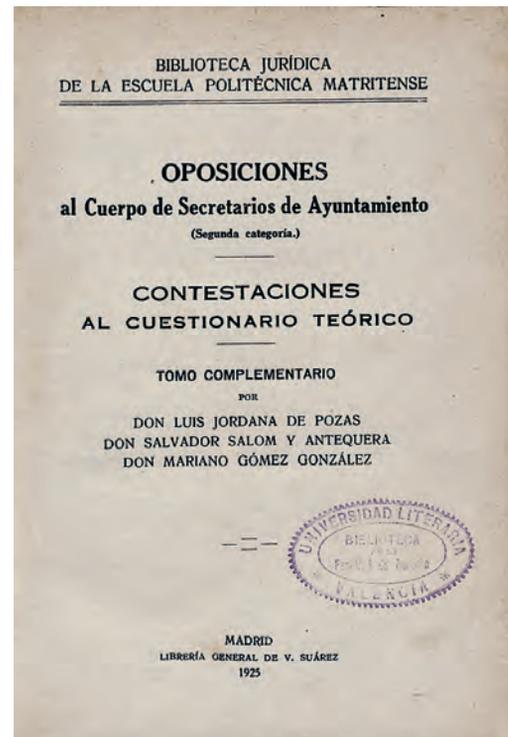
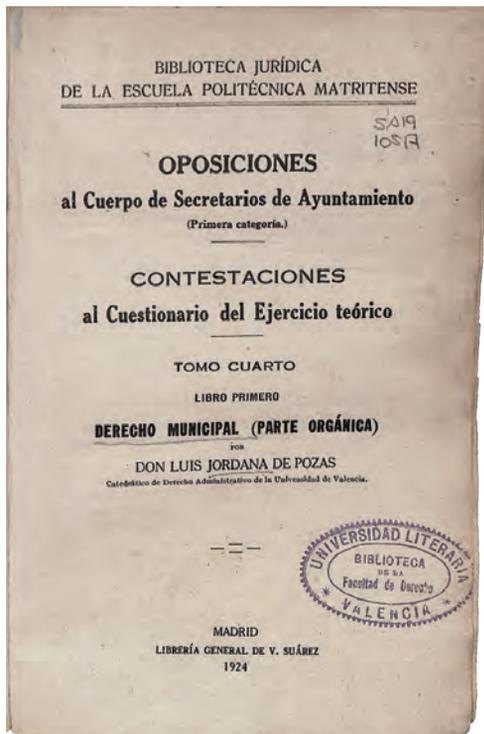
## Un informe exhaustivo

La junta militar quiso mostrar su eficacia de inmediato. El 15 de octubre se lee ya en junta de facultad –remitida por el rectorado– una invitación del general Navarro, ponente de instrucción pública, para que los catedráticos y las asociaciones escolares informen sobre los vicios y los errores de la enseñanza. En el claustro había deseos de cambio, pero desconfían, piensan que el informe se sitúa en la «serie innumerable de dictámenes para la reforma de la enseñanza elevados por orden superior en los últimos años y con extraña constancia desatendidos...».

Discuten si deben informar colectiva o individualmente, y al fin se encarga a Jordana de Pozas y a Salom, quienes cuatro días después proporcionan un certero diagnóstico de los males y remedios que aquejan a la universidad. La legislación es un caos, la ley de Moyano no se aplica –afirman–, está modificada en muchas partes; convendría promulgar una nueva ley general, oídas las universidades, con sendos reglamentos para cada nivel de enseñanza –es lógico que una facultad de derecho crea en la virtud de una ley–. El ministerio de instrucción pública, como los demás, se empecina en una «absurda e ineficaz centralización»; es necesaria una administración regional descentralizada, simplificar el procedimiento administrativo... Reducir burocracia, suprimir el consejo de instrucción pública, cambiar la elección de las autoridades académicas, para que la política no se inmiscuya en los claustros.

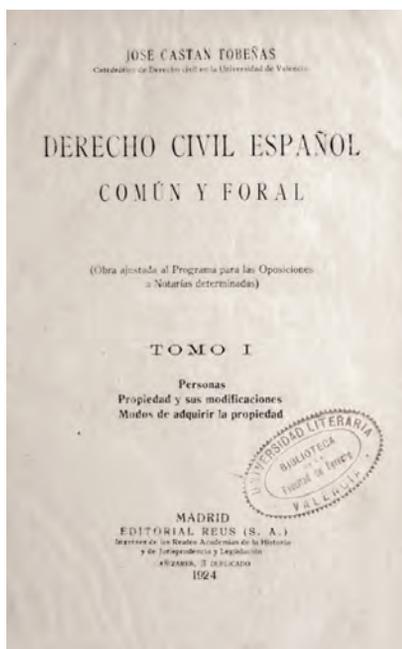
Existen graves penurias –siguen exponiendo–. Faltan edificios y la mayoría de los actuales repelen y hacen desagradable la labor. Faltan salas de estudios, bibliotecas, laboratorios, clínicas, salas de trabajo, lugares de esparcimiento, campos de trabajo, luz, calefacción... Hay que aumentar el presupuesto, captar donaciones, suprimir algunas universidades para dotar a las otras. Además la organización es defectuosa: el claustro

extraordinario se ha convertido en un órgano ajeno a la universidad –en él todos los doctores elegían al senador de la universidad–. Las autoridades universitarias se eternizan en el cargo si logran la confianza de los sucesivos ministros; su desempeño debe limitarse a cinco años, nombrados mediante un sistema que «hermane la intervención gubernativa con la opinión universitaria...». Los estudiantes deberían participar en los órganos universitarios, aportando su interés y su visión crítica.



Ha de reformarse la formación y selección del profesorado: los docentes hasta que llegan a la cátedra viven años de penurias; hasta que se abandone el sistema de oposición –juzgan que tardará– hay que reorganizar los auxiliares, con oposición en Madrid y un «vivir, siquiera modesto» –podrían entrar por un turno especial–. También los catedráticos necesitan mayor remuneración para no verse forzados a las más diversas actividades. Las oposiciones han de liberarse del favor y las influencias políticas, los tribunales formarse por turno riguroso, los ejercicios bien trazados, y celebrarse en época de vacaciones...

Los planes son demasiado rígidos, uniformes: mejor sería un núcleo de enseñanzas fundamentales con otras complementarias que podrían estar a cargo de auxiliares, así como prácticas. Los programas deben ser concertados entre las diversas asignaturas, los libros de texto no pueden reducirse a uno oficial –como hizo la dictadura en los primeros tramos de enseñanza–. Los días hábiles son cada vez menos por las fiestas nacionales y locales, por las huelgas; los profesores faltan y las sustituciones están mal ordenadas, los alumnos no tienen obligación de asistencia y, en todo caso, la



enseñanza libre es nefasta, debería suprimirse... Debería fijarse un número de días de trabajo, el servicio militar durante vacaciones... Hace falta mayor disciplina de profesores y alumnos, limitar los traslados de matrícula en busca del aprobado. Los exámenes de curso deben realizarse ante un tribunal de enseñanzas análogas. El actual monopolio del doctorado es un privilegio injustificado, un rasgo centralista que «no existe en ningún país de vida universitaria próspera».

Debatido el informe, se aprobó por unanimidad, con el voto particular de Ramos Sobrino, quien proponía que la cátedra fuera incompatible con el ejercicio de actividades extraacadémicas y extracientíficas retribuidas. Ramos Sobrino dejaría pronto esta universidad, siendo sustituido por Mariano Puigdollers con quien permutó la cátedra de Sevilla.

Algo después hubo que hacer cambios de locales universitarios en la sede de la calle de

la Nave; el secretario Mariano Gómez presentó a la junta en noviembre una extensa propuesta para pedir al rectorado que fueran oídos los profesores de derecho, y se crease una comisión mixta con otras facultades. Traía los precedentes de aquellas obras, proyectadas desde 1917, para situar las secretarías de derecho, ciencias y de letras en la planta baja, y crear laboratorios de química. Suponía permutas de locales entre las facultades, «todas estas cuestiones y cambio de locales son difíciles y delicadas. Lo son porque las estrecheces del edificio universitario estrangulan plausibles iniciativas de las Facultades y son propicias a que éstas, en la noble defensa de sus intereses, descuiden, sin desearlo, el supremo interés común de la universidad, que todos tenemos el deber de afirmar y defender». Se estaba catalogando la nueva biblioteca de derecho y se abrían nuevas secretarías de letras y ciencias. La comisión se reunió y firmó un acuerdo para repartir la miseria.

El bibliotecario y creador de la biblioteca fue José Castán, sin duda un notable civilista, cuya carrera terminó en Madrid; tras la guerra civil fue presidente del tribunal supremo, donde sustituyó a Felipe Clemente de Diego. Éste último había introducido la doctrina pandectística alemana a inicios del XX; a Castán le correspondió más bien su divulgación a través de libros que respondían a cuestionarios de oposiciones a registros y notarías. Sabía sistematizar con claridad, ordenar con cuidado las normas del código y la doctrina. Le encantaban las cuestiones más genéricas y conceptuales. Sus manuales se generalizaron en las facultades hasta los años cincuenta y sesenta. Tras su muerte, su hijo los siguió poniendo al día, recargando referencias bibliográficas...

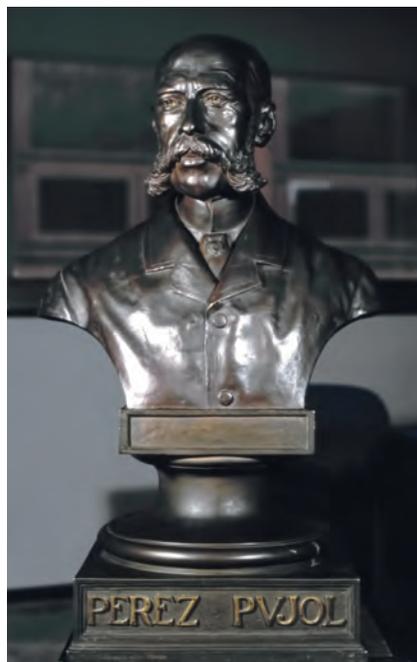
Se esperaba en breve la apertura de la biblioteca a los estudiantes. Para ella se nombra escribiente a Vicente Pastor y mozo encargado a Juan Bautista Corts, liberado de servicios de guardias y puertas. El bibliotecario Castán recibía mil pesetas al año –aunque renuncia, no se lo admiten–; todos los gastos correrían de momento a

cargo de fondos de prácticas, incluso la luz, hasta que el rectorado los incluyera en el presupuesto. Estos fondos estaban a disposición de la facultad y permitían algún respiro frente a la escasez de recursos y la lentitud de la burocracia. En algún acta, el secretario de la facultad Mariano Gómez da cumplida cuenta a la junta de estos fondos... Se destinan también a la biblioteca diez mil y pico pesetas que remite el rector para este fin y para organizar cursos breves y conferencias.

Se propusieron conferencias sobre el reciente Estatuto municipal, a las que, aparte los catedráticos de la facultad que quisieran darlas, se invitaría a Calvo Sotelo –su autor–, a Posada, Gascón y Marín, Vázquez Mella y Royo Vilanova –luminarias del viejo derecho administrativo–. También Ots Cadpequí, que estaba en Sevilla, dio otra conferencia... La formación de la biblioteca siguió adelante durante años, se compraron libros o se incrementó su número, además del legado Olóriz, por las donaciones de Carlos Riba y Mariano Gómez... Se habilitó una segunda sala, se construyeron estanterías talladas y pupitres, y hasta se compró un aspirador eléctrico para limpiar los volúmenes...

Hay también en las actas alguna necrológica, por la muerte de Fermín Canellas, de la universidad de Oviedo, y por Santamaría de Paredes en Madrid, quien había sido profesor en esta facultad, que dio lugar a un cruce de telegramas con su hijo. En el capítulo de recuerdos el decano Zumalacárregui anunció que pronto se pondrían en la sala de juntas los retratos de los decanos Salom y Puig y Gadea Orozco, y se procuraría completar con los de otros anteriores; la junta lo vio con agrado, y propuso que también estuviesen Santamaría y los decanos honorarios –es decir, casi todos–. Se reproducirían para la biblioteca los bustos ya existentes de Pérez Pujol y Rafael de Olóriz. También una lápida para conmemorar la creación de la biblioteca. Estaban en vena de recordar a sus antecesores... Aparte, como siempre, en las actas se organizan exámenes y enseñanzas, o se plantea la creación de un carnet escolar.

Se informa favorable una petición de alumnos al subsecretario de instrucción pública, para que Gadea que se jubila acabe la explicación del curso –el centralismo era agobiante–; pero se denegó por haberse ya cubierto la vacante; la desempeñó un par de meses Vives Villamazares hasta que vino en febrero de 1925 desde La Laguna Francisco Beceña, un buen procesalista. Aunque apenas estuvo en la facultad. Solicitó permiso para desplazarse a París un par de meses con pensión de estudios del ministerio, y la facultad se lo denegó: debía aprovechar las vacaciones, a no ser que fuera a un congreso o evento determinado. Pronto pasó a Oviedo, por permuta con Francisco Marcos Pelayo Sobrino, quien también se despidió con celeridad... Los catedráticos eran errantes, se desplazaban de uno a otro centro hasta llegar a su universidad de origen; los más ambiciosos procuraban alcanzar la central, Madrid, centro de poder y sede para grandes bufetes.



• Eduardo Pérez Pujol

Asimismo se planteó un informe para la prórroga de tres profesores auxiliares; fue desestimada porque no presentaban ningún trabajo publicado, como exigía la legislación; recurrieron al ministerio, pero luego retiraron su recurso y justificaron la impresión de sus trabajos, y se informó favorable la prórroga. Y como siempre se aprueban tribunales de exámenes y grados, de premios –el que fundó Olóriz– y matrículas gratuitas; incluso participan en tribunales de examen de bachillerato...

El directorio siguió adelante con su propósito de reforma, que recogía ideas de Silió, pero sin auténtica autonomía. El real decreto ley de 9 de junio de 1924 reconoce a las universidades y a las facultades el carácter de corporación de interés público y las dota en consecuencia de personalidad jurídica para adquirir bienes, poseerlos y administrarlos; aunque se requería autorización del ministerio para adquirirlos y darían cuenta de su administración. En Valencia apenas se logró ayuda del ayuntamiento o de la diputación, aunque intensificó la relación con asociaciones de carácter católico y otras.

Por estas fechas ya se había producido el enfrentamiento de Unamuno con la dictadura. En diciembre de 1923 compareció ante un tribunal en Valencia para responder por injurias a la magistratura, fue absuelto. Nuevos artículos en *El mercantil valenciano* del 19 y 20 de febrero –una carta indiscreta que se publica en Buenos Aires– provocan la cólera del dictador, que lo destituye de sus cargos y lo suspende en el ejercicio de la cátedra y destierra a Fuerteventura –junto al político radical Rodrigo Soriano–. «No es tolerable –bramaba– que un catedrático, ausentándose continuamente de su cátedra y fuera de su misión, ande haciendo propagandas disolventes y desacreditando de continuo a los representantes del Gobierno y al propio Soberano, que tan benévola y noble acogida le dispensó en su palacio». Mientras el general cerraba también el ateneo de Madrid por su política «estridente y perturbadora...». Algo después concede amnistía pero sin reponer en la cátedra al insigne vasco, que huye a París. Unamuno pide que se le reintegre en justicia, no por una amnistía, con los haberes desde el día que se le retiraron. No se dio curso a su escrito, pues Primo decidió que su improcedencia e impertinencia justificaban las medidas tomadas por su constante ejemplo de rebeldía y mala enseñanza... El exrector de Salamanca acudió al tribunal supremo, que con prudencia se declaró incompetente. Se sacó su cátedra a concurso, luego a oposición, que logró un clérigo salmantino... El penalista Jiménez de Asúa, que asistió a aquellos penosos ejercicios acompañado de algunos estudiantes fue detenido y desterrado a las Chafarinas, junto a Salvador Vila y Francisco de Cossío.



Unamuno desde el destierro, en *De Fuerteventura a París*, intercalaba entre la belleza de sus sonetos, las miserias del monarca y del dictador, de los políticos sometidos...

Liberales de España, pordioseros,  
«la realidad, decís, se nos impone»;  
pero esa realidad, Dios os perdone,  
la majada de que sois carneros.  
Como estáis solos, ¡oh legión de ceros!,  
No valéis nada, ni hay quien eslabone  
Vuestra cadena, ni el cantar entone  
que hace mover el remo a los remeros.  
Liberales de España, cortesanos  
no de la espada, de la teresiana,  
comprendo al fin que no sois mis hermanos;  
echáis la siesta con heroica gana,  
guardáis la lengua en las temblonas manos  
y dais al esquileo vuestra lana.

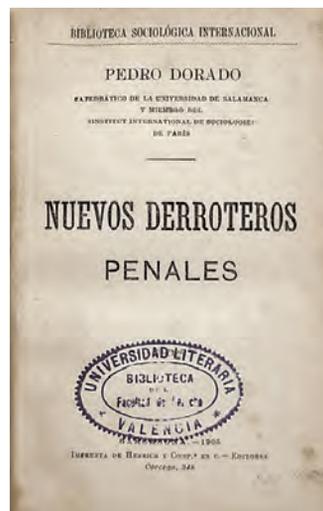
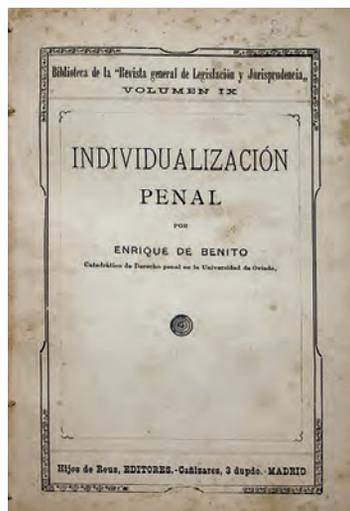
Pronto comenzó la protesta de los estudiantes en Madrid. El directorio militar quería encuadrarlos en sus juventudes patrióticas, pero el rechazo fue rotundo. Inician el enfrentamiento con el dictador, liderados por Antonio María Sbert, estudiante de ingeniería. Hubo disturbios en el homenaje a Ganivet –se traían sus restos a España–. Unamuno escribió desde el destierro: «...hoy en tu patria, en nuestra patria, Ángel, no puede vivir digno el que no se allane cobarde a silenciar la verdad y a no denunciar la injusticia...». Se crea la unión liberal de estudiantes (ULE), –en la que participaron los valencianos José Medina y José Dicenta–, acogida por la prensa con simpatía. Pero la censura y las detenciones –Sbert fue desterrado a Cuenca–, hizo que quebrara aquella primera unión o asociación.

Algo después el decreto-ley de 25 de agosto de 1926 establece nueva organización universitaria: en cada distrito universitario se crea un patronato para «rehacer y orientar el patrimonio de las universidades». Reuniría un «consejo de personas que, sin pertenecer al profesorado, tengan dentro de la universidad una función de auxilio y asistencia». En Valencia se reunió el patronato y la junta de gobierno el 27 de septiembre.

La junta de gobierno, órgano ejecutivo decisorio, estaría formada por el rector, los cuatro decanos y el secretario de la universidad, uno o dos catedráticos y un representante del consejo de distrito universitario. En el patronato, también presidido por el rector, se añadían a los miembros de la junta, los directores de los establecimientos de segunda enseñanza, algunos doctores, así como las fuerzas vivas, obispos y prelados, presidentes de las diputaciones, colegios de abogados, academias, el alcalde de la capital...; incluso cuantas



• Antonio María Sbert



personas subvencionasen o creasen una fundación. Se quería religar la universidad con la sociedad y las corporaciones, ayudar a su financiación sin gravar el presupuesto. Con esto se mermaba aún más su independencia, al interferir en su gobierno la ideología conservadora dominante. Su importancia aumentó con la supresión de las antiguas juntas económicas, ya que el patrimonio universitario pasaba a ser administrado por los patronatos. Otra misión primordial de los patronatos fue la creación de colegios mayores, que fueron para la vieja universidad «secreto de su esplendor, aunque una defectuosa organización de los mismos causara en tiempos de decadencia la indefensión, la ruina de todos ellos». En definitiva, una supuesta vuelta a la tradición; también, réplica de la famosa y ya temida residencia de estudiantes, pero lejos de su espíritu y carácter pues era evidente la mala relación de la dictadura con las orientaciones de la institución libre. En Valencia el rector Zumalacárregui –en 1930–, presentó una memoria o proyecto: una comisión compuesta por él, por Pedro M<sup>a</sup> López y Juan Campos, estudió la posibilidad de adquirir locales, pero ante los obstáculos decidieron aceptar la oferta de los dominicos para el colegio mayor. Mariano Gómez insistiría en la necesidad de organizar una residencia universitaria independiente de confesiones religiosas. La creación de colegios mayores recogía una larga aspiración: unos miraban al modelo de la residencia de estudiantes, otros, más conservadores, a los viejos colegios desaparecidos con la revolución liberal o a fundaciones como el colegio de Burjasot y algún otro. Aunque más bien la primera dictadura –como después el franquismo– buscaba a través de los colegios el control y formación de los estudiantes, considerados «complementarios de la instrucción académica».

Los profesores de la facultad procuraban estar al día. El penalista Enrique de Benito disfrutó de una pensión por un mes en Francia y Bélgica. En su doctrina se alineaba con la segunda generación de positivistas, más cerca de Friedrich von Liszt que de Lombroso, Ferri o Dorado Montero. Pudo visitar a profesores y jueces de París, directores del laboratorio de identidad judicial y del instituto médicolegal o al jefe de despacho del director general de prisiones, director del servicio de antropología en Bélgica... A su regreso fundó un instituto de estudios penales que duraría mientras fue su entusiasta director, como suele ocurrir. En acta de 11 de mayo de 1926 se recoge y aprueba el proyecto del instituto, que impartiría enseñanzas teóricas y prácticas de derecho penal y sus ciencias auxiliares.

Jordana de Pozas acudió a la conferencia del trabajo en Ginebra, patrocinada por la Sociedad de naciones; al volver propuso un ciclo de conferencias sobre aquel organismo y sus tareas: «Los grandes problemas del desarme y del pacto de seguridad, de la protección e intercambio de minorías, de la organización administrativa de la secretaría de la Sociedad, de la protección a la mujer y al niño, de la lucha contra el empleo de drogas peligrosas, así como la organización de la Oficina internacional del trabajo o las actividades del Tribunal de justicia internacional...» José Ramón de Orúe, recién incorporado, disfrutó también de una pensión para asistir a la academia de derecho internacional de La Haya durante el mes de agosto.

Con todo, años más tarde, Mariano Gómez desde su exilio en Buenos Aires recuerda las dificultades que vivió la universidad:

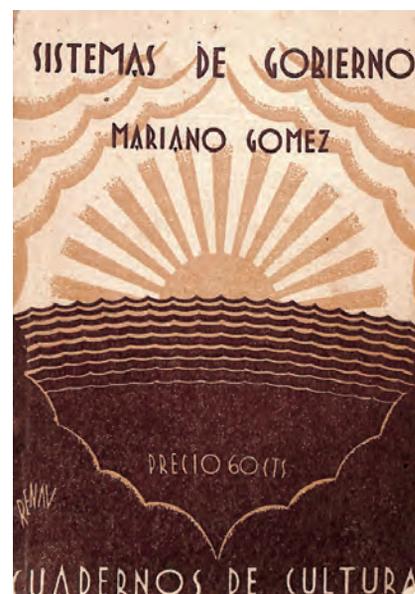
Desde 1923, raros fueron los cursos académicos en que los hombres de la dictadura no alteraran la normalidad estudiantil. Ya con reformas tendenciosas de planes y programas, ya con medidas inconvenientes de orden pedagógico o disciplinario, ya con la política «confesional» patrocinada desde las alturas...

## Otra reforma más: el plan Callejo

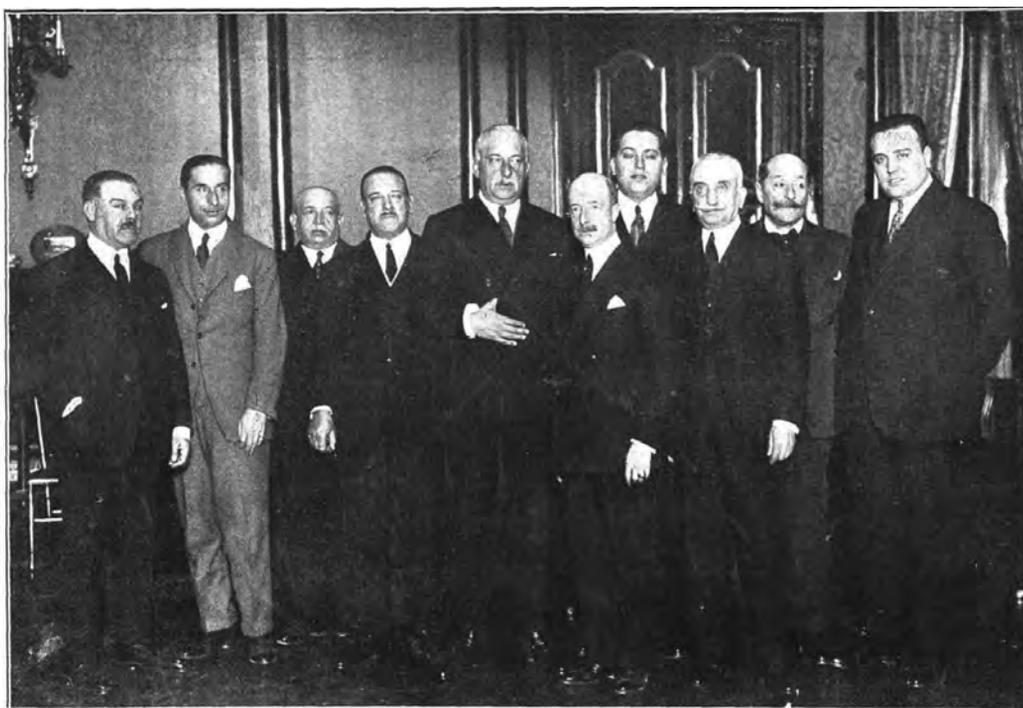
Los estudiantes continuaron su resistencia, unidos en la federación universitaria escolar (FUE), un proyecto federal al que se adhirió pronto Valencia. Los otros, los estudiantes de la federación nacional de estudiantes católicos en Valencia, regional (FREC), quedaron en minoría. En Madrid se constituyó la FUE en 1927, extendiéndose a las otras universidades. Aunque la fecha de su creación en Valencia es 1930 –coincidiendo con la venida de Sbert desde Mallorca–, su actividad fue anterior..

La facultad parece no percibir las tensiones que existen. En actas atienden alguna queja de un alumno por un examen. La facultad había decidido que cada profesor examinase a sus alumnos, dejando los tribunales solo para los libres. Cabrera suspendió a uno, y éste se lo recriminó con dureza; mientras un grupo se encaraba a Puigdollers de forma agresiva. De la junta pasó al consejo de disciplina que aplicó sanciones, alguna grave, las demás menores, al disculparse los interesados... El acta del consejo, muy extensa, es un ejemplo de aquella facultad paternalista y autoritaria. Estos mismos profesores denunciaron una falta de asistencia colectiva, pero la junta se limitó a publicar que serían castigados si se repitiese.

En la navidad de 1926 corrían rumores de reforma. El decano había invitado a una junta al catedrático de canónico de Zaragoza Moneva Puyol, para ir preparando la postura a adoptar. Un mes después, el ministerio solicitaría informe, que la junta encargó a Puigdollers, y fue aprobado,



aunque no conocemos el texto. En noviembre del siguiente año el ministro Eduardo Callejo remitió una ley de bases a la asamblea nacional, reunión de los prohombres del régimen que pretendía ser unas cortes. En el preámbulo decía que el «creciente interés que la sociedad viene prestando a la universidad señala un momento propicio para que el poder público procure la reforma...»; había que modernizarla, renovarla espiritualmente y conferirle libertad pedagógica, altura científica, nuevas enseñanzas... Las exposiciones de motivos siempre ensalzan la norma. La base penúltima prometía: «En atención al mayor trabajo que la reforma supone se arbitrará el medio de mejorar la retribución de los catedráticos de universidad»; la última preveía dedicar una cantidad «prudencial» de la matrícula a los mayores gastos que se originasen.



El Gobierno civicomilitar, compuesto por los Sres. Marqués de Guadalhorce (Fomento), Yanguas Messía (Estado), Ponte (Gracia y Justicia), Martínez Anido (Vicepresidencia y Gobernación), general Primo de Rivera (Presidencia), Callejo (Instrucción Pública), Calvo Sotelo (Hacienda), Contraalmirante Cornejo (Marina), duque de Tetuán (Guerra) y Aunós (Trabajo) Fot. Díaz Casariego

Una vez debatido aquel texto en la asamblea del dictador, se articuló en el decreto-ley de 19 de mayo de 1928. Confirmaba la personalidad jurídica de universidades y facultades; hablaba de autonomía y libertad de cátedra, aunque quedaban bastante restringidas. La mayor parte de sus artículos estaban dedicados a los planes de estudio y disciplina escolar. Establecía cursos A, conformados por las asignaturas obligatorias que señalase el ministerio; los B, con optativas monográficas o de especialización y materias profesionales, serían propuestas por la facultad aunque al fin decidió una reunión de los decanos de derecho; y por fin los cursos C constituían el tercer ciclo o doctorado. Preveía laboratorios y seminarios de carácter voluntario para catedráticos

y alumnos, en donde se prepararían las tesis doctorales: a partir de ahora, todas las facultades podrían conferir el título de doctor. En las asignaturas obligatorias regiría el programa del profesor, aprobado por la facultad, usando del texto o las explicaciones que considerase conveniente. En las otras habría mayor libertad, bastaba presentar una memoria que se publicaría en los anales de cada universidad. A los graduados se les exigía una reválida final...

Pero la libertad de cátedra se precisaba de forma amenazadora en el artículo 73, al hablar de la inspección:

Los catedráticos gozarán de plena libertad pedagógica en el desempeño de sus funciones docentes para la exposición, análisis y crítica de doctrinas, teorías y opiniones, y para la elección de métodos y fuentes de conocimiento; pero sin que les sea lícito atacar los principios sociales básicos, que son fundamento de la constitución del país, ni a su forma de Gobierno ni a los Poderes, ni Autoridades...

Sin embargo, lo que hizo rebosar el vaso y condujo a la protesta de profesores y escolares fue el artículo 53 del decreto, que permitía a los alumnos de las universidades privadas con más de veinte años de existencia –Deusto y El Escorial– examinarse para pasar de curso con dos profesores de la misma y un catedrático de facultad.

Nuestra facultad reunió a principios de junio sucesivas juntas para pronunciarse sobre el nuevo plan. Acepta el doctorado y las materias de licenciatura, con seis horas semanales para las diarias y tres para alternas, teóricas y prácticas, a juicio del profesor. Pero unánime rechaza el artículo 53, y acuerda que el decano exponga al ministro su parecer «que es rotundamente opuesto...». El rector era Joaquín Ros, catedrático de romano y abogado en ejercicio durante años, que sin duda apoyaría. Los catedráticos estaban dolidos por aquella concesión a las universidades privadas, que afectaba a derecho, única materia que se cursaba en Deusto y El Escorial. El decano leyó a la junta un escrito con altas dosis de retórica, dirigido al ministro. La facultad acata como siempre una disposición del poder y está dispuesta a actuar en beneficio de la enseñanza y de la patria «mediante el esfuerzo de sus profesores que no han puesto en este empeño ni tasa ni límite a sus trabajos y sacrificios». Expone la penosa situación: locales insuficientes, los profesores son escasos, los catedráticos de plantilla, cinco auxiliares, de los que tres han cumplido el tiempo máximo, y algunos ayudantes de clases



prácticas, recién nombrados, de vocación desinteresada. Su buena voluntad es patente, pero suplica que sea derogado el artículo 53, o modificado, haciendo «desaparecer lo que esta facultad considera gravísimo peligro para los intereses de las enseñanzas y lesión irreparable para el prestigio del Profesorado universitario». El peligro está en que queda en manos de los profesores de la institución privada la calificación, y, aun de modo inconsciente –y por tanto fatal–, querrán justificar su labor, su enseñanza. Se ha acusado el monopolio de la universidad, no siendo bastante que se formen tribunales de examen ¿será menos grave u odioso que se establezca para una institución privada? Si existía un trato diferencial, que se tenía por ilícito y pecaminoso en favor de los alumnos oficiales, ahora se deja la calificación a quienes no solo están «sometidos a los errores y debilidades inherentes a la humana naturaleza, pueden tal vez estarlo también a todas las sugerencias en que es tan pródiga la trama de relaciones que lleve consigo la vida colegiada dentro de un régimen de organización privada de la enseñanza...». La presencia de un catedrático en aquellos tribunales no es garantía; atenta más bien contra «el decoro del Profesorado y por lo tanto de la sociedad que no puede sobrellevar sin daño esa destrucción de sus valores más válidos y esenciales»; en caso de disparidad con los otros queda lastimado su decoro, incluso cuando entra en el tribunal ha de estar «resignado a su derrota», una situación que no cabe calificar. «Entregado a la enseñanza por vocación, consagrado por unas oposiciones, las más duras que existen, y enfrentada su conciencia a las seculares y gloriosas tradiciones universitarias, todavía parecieron escasas estas garantías al Poder público para rodear al examinador de la aureola de austeridad indispensable y le prohibió el ejercicio de una actividad no solo lícita en sí y beneficiosa para la comunidad, sino connatural con su ministerio, del que no sería más que una prolongación en el tiempo y en el espacio. El Estado penaría justamente al Catedrático que se dedicase a la enseñanza privada», porque no debe examinar a quien más que discípulo es su pupilo, del que ha recibido retribución; y ahora le obliga a autorizar, al menos con su presencia, la calificación de dos profesores que «han enseñado, educado, alojado y mantenido mediante retribución al examinando. Es decir que si lo menos arroja sobre el catedrático universitario la presunción *juris, et de jure* de parcialidad, lo más, lo muchísimo más no puede constituir siquiera una presunción *juris tantum* para los de enseñanza privada...».

Valenzuela también quiso debatir el artículo 73 sobre libertad de cátedra; lo apoyó Mariano Gómez, pero otros se oponían, y al fin se dejó para otro momento... El día 6 de julio terminan aquellas juntas interminables sobre el plan, señalando el 20 para aprobar la adaptación a la nueva norma. Aunque no se recogen las discusiones, solo las propuestas aprobadas sobre la licenciatura y el doctorado, las actas traslucen aquellas fatigosas reuniones que acompañan a todo nuevo plan, que no suelen conducir a nada; el cambio de los títulos de las asignaturas no expresa apenas sus contenidos, que dependen más de variaciones legislativas o de la penetración de la nueva doctrina francesa, italiana o alemana...

Una vez aprobado el plan, Zumalacárregui se trasladó a Madrid, a una reunión de decanos en donde defendió las propuestas de Valencia, pero por mayoría se aprobó un plan uniforme, que apenas variaba la situación anterior.

## Plan Callejo

## Curso

- 
- |    |  |
|----|--|
| 1º | Derecho romano<br>*Derecho natural (conceptos fundamentales)<br>Historia del derecho                     |
| 2º | Derecho político<br>Derecho civil (curso de conjunto)<br>Derecho canónico<br>*Economía                   |
| 3º | Derecho administrativo<br>Derecho penal<br>Derecho civil (parte general, derechos reales y obligaciones) |
| 4º | Derecho civil (familia y sucesión)<br>*Derecho internacional público<br>*Hacienda                        |
| 5º | *Derecho internacional privado<br>*Filosofía del derecho<br>Derecho procesal Derecho mercantil           |

\* Clases alternas

Todavía llegó durante el verano una circular del director general de enseñanza superior para que añadiesen otras asignaturas optativas, una de ellas la lógica que habían acordado los decanos, así como también dos idiomas... Asimismo exigía el ministerio que se determinasen asignaturas de tipo profesional o B por las tardes, para facilitar el ingreso en cuerpos del estado o el ejercicio libre. La circular no tiene desperdicio, por su minuciosidad en la regulación y los datos que requiere, por su convencimiento de estar introduciendo novedades importantes. La junta por lo demás fijó incompatibilidades y algún otro detalle... Una autonomía muy limitada, de coste casi cero.

Donde hubo novedad fue en la extensión del doctorado a todas las universidades, que se habían visto despojadas de este grado hacía casi cien años. Se pretextó por los liberales la escasez de medios para restringirlo a Madrid, confiado a unos cuantos profesores de doctorado que explicaban materias muy especializadas, a veces marginales: por ejemplo en derecho, filosofía del derecho o historia de la literatura jurídica, historia de las instituciones civiles y políticas de América... Más bien se pretendía dominar el ámbito universitario, centralizarlo. El resultado no pudo ser más mediocre: las tesis, salvo excepciones, hechas con celeridad y mal dirigidas al ser numerosas, reflejaron la miseria de nuestra enseñanza superior: durante el XIX fueron discursos retóricos y hacia fines de siglo trabajos, los más de escaso vuelo. Su reposición a todas las universidades fue un importante avance, aunque fue suprimido por el gobierno republicano de derecha cinco años después, y que no se repondría hasta Ruiz-Giménez en los cincuenta.

Mariano Gómez presentó una extensísima y complicada propuesta para implantar el doctorado, que ocupa muchas hojas en las actas. Establece tres especialidades: derecho civil, derecho público y ciencias sociales, aunque el título de doctor en derecho debía permanecer unitario. Se impartiría por los catedráticos –solo por excepción por un auxiliar– mediante cursos monográficos de investigación o especulación científica,

con seminarios paralelos. Las conferencias y trabajos –unas dos horas semanales– se determinarían con libertad a juicio del profesor, quien redactaría una memoria final, exigida por el decreto. Se ocupa con minucia de las posibilidades de elección por los alumnos de asignaturas de una especialidad, o de varias, pudiendo cursar ya algunas materias durante la licenciatura, y alargando un curso más, hasta seis. Incluso señala la posibilidad de cobro de matrícula y examen, de prácticas y trabajos, de presentación y calificación de tesis, que revertirían en los profesores –así como mil pesetas de fondos de patronato–, hasta que el ministerio las dotase como cátedras acumuladas. Asombra el enorme trabajo que representa toda aquella adaptación... Los matriculados en doctorado fueron escasos y apenas funcionaría en algunos sectores.

Pero dejemos la burocracia y veamos qué se proponían explicar aquellos animosos catedráticos.

Materia concreta para el curso 1928-1929	Profesor encargado de la enseñanza
Las personas jurídicas (Historia, dogmática, derecho comparado, proyecto de reforma del código civil español)	José Castán Catedrático de Derecho Civil
Investigación histórica acerca de las fuentes del derecho romano propiamente dichas y postjustinianas	Joaquín Ros Catedrático de Derecho Romano
Teoría del delito en su triple aspecto filosófico, histórico y legislativo-comparado	Enrique de Benito Catedrático de Derecho Penal
La función judicial ejecutoria en el orden civil en general y en los distintos procedimientos de esta clase	Matías Domínguez Catedrático de Derecho Procesal
Sistema de solución de los conflictos de competencia legislativa	José Ramón de Orúe Catedrático de Derecho Internacional
Constitución, modalidades y liquidación de los seguros marítimos	Ricardo Mur Catedrático de Derecho Mercantil
Formación y evolución de la política ferroviaria en España	José M <sup>a</sup> Zumalacárregui Catedrático de Economía y Hacienda
La lucha del Derecho Público contra el abuso del Poder	Mariano Gómez Catedrático de Derecho Político
Democracia y eficacia en la organización municipal. Acción social del municipio. Régimen jurídico municipal, garantías y recursos	José Valenzuela Catedrático de Derecho Administrativo
Actual momento de la Sociedad de Naciones	José Ramón de Orúe Catedrático de Derecho Internacional
Historia de la lucha de la Iglesia contra la magia	Manuel Cabrera Catedrático de Derecho Canónico
Introducción: Historia	Mariano Puigdollers Catedrático de Derecho natural

Durante aquel curso se toman algunos acuerdos para el nuevo funcionamiento. Destaca el nombramiento de auxiliares, en concurso al que acuden diez para tres plazas, y se piden otras al ministerio, que las elevó a siete por orden de 30 de diciembre de 1929. Ninguno de los diez solicitantes alcanzaría cátedra, Valencia no tenía peso en las oposiciones centralizadas. En el siguiente concurso de tres vacantes, concurren doce, de los cuales algunos lograron cátedra tras la guerra civil. También se ocuparon de los exámenes de curso, en junio y septiembre. Año a año se nombraban tribunales –también para el premio de licenciatura–. Solicitaron del ministro que los alumnos oficiales fueran examinados por el profesor, mientras los libres quedaban sujetos a un tribunal, como venían haciendo.

Por su parte, los estudiantes de la FUE también pidieron la derogación del controvertido artículo 53 desde la prensa. Al no obtener respuesta, en marzo de 1929 se lanzaron decididos a la huelga, Valencia participaría desde el comienzo. Menéndez Pidal defendió a los estudiantes, mientras dimitían Jiménez de Asúa, Fernando de los Ríos, Ortega y Gasset, Alfonso García Valdecasas, Wenceslao Roces... Unamuno escribió desde el destierro:

Salvad a España, estudiantes, salvadla de la injusticia, de la ladronería, de la mentira, de la servilidad y, sobre todo, de la sandez. Más que otras infamias criminales está degradando a nuestro país el que le dicte tiranía ese dechado de majadería que atrae sobre él la burla del mundo entero. Salvadla, hijos míos...

La fuerza pública no llegó a entrar en el edificio de la calle de la Nave, pero sí en la facultad de medicina, en Guillem de Castro, donde se produjo un fuerte enfrentamiento con los estudiantes en huelga. El dictador sancionó a los alumnos con pérdida general de matrícula –esta vez Sbert fue a la cárcel–. Según el gobernador civil Hernández Malillo se controló rápidamente la situación. En mayo se restableció la normalidad, y se decretaron recompensas a los alumnos que habían asistido a clase. El rector Rafael Pastor González pensó que debería seguirse uno de estos procedimientos: «el informe de los decanos, basado en las confidencia y datos que pudieran adquirir», o bien «las solicitudes de los alumnos que se consideran acreedores de las mismas». La junta de gobierno «comunicó al ministerio la imposibilidad de indicar nominalmente los alumnos que de modo extraordinario y visible se hayan distinguido en las pasadas revueltas, no han existido acaloradas discusiones ni reyertas entre los revoltosos y los pacíficos, pero éstos últimos manifestaron su sensatez y opinión, contraria a los primeros, asistiendo a sus respectivas clases».

Se minoraron sanciones sin resultado. Al fin el gobierno del general Berenguer tuvo que acceder a la derogación del artículo 53 y a la vuelta a sus cátedras de Unamuno y los otros profesores que habían dimitido. El retorno de aquél a Salamanca levantó gran entusiasmo. Luego fue a Madrid, los estudiantes le tributaron multitudinaria acogida en la estación del norte, la policía cargó; dio una conferencia en el ateneo y unos días después habló en la universidad, donde hubo tiros y algún muerto. Se le obliga a tornar a Salamanca... Mientras en Valencia era designado rector Zumalacárregui; la junta de facultad propone como decano a Bernabé Herrero, pero éste renuncia. Fue nombrado el canonista Cabrera, mientras Enrique de Benito fue representante en la junta de gobierno.



• Manuel Cabrera

El nuevo ministro de instrucción pública, Elías Tormo, se apresuró a cambiar la legislación mediante un estatuto general del profesorado de 25 de septiembre de 1930, no muy diferente de la reforma de Callejo, con algunas matizaciones, que no devolvieron la paz a las aulas. Señala las asignaturas obligatorias mínimas, la facultad formaría los planes –no como antes las reuniones de decanos–. Sus contenidos se establecen por la facultad, pero cuatro meses antes se notificarían al ministerio, que puede intervenir, con el consejo de instrucción. Tan solo las asignaturas o materias de investigación o doctorado serían programadas por el profesor. Los exámenes se regulan con detalle: comprenderían toda la materia, aunque no estuviese explicada, señalando el profesor los libros por donde debe prepararse. La libertad de cátedra sigue de cerca las restricciones anteriores. Continúa la línea de falsa autonomía: importaban los controles, no apoyan a los claustros, ni se cede un milímetro en la selección de profesores, tampoco se prevé una financiación autónoma...

La facultad volvió a reunirse por el nuevo plan –una vez más– para centrar su posición y arañar alguna concesión menor. Esta vez se encargan del informe, que no conocemos, Castán y Puidollers; parece que propugnaban la supresión de la enseñanza libre, a la que se opuso algún catedrático. Mariano Gómez presentó una propuesta, basada en la que había hecho dos años antes, pero ahora con mayor modestia, solo para licenciatura y enseñanzas profesionales, dejando de momento el doctorado. Los profesores expusieron sus ideas, y quedaron como estaban los cinco cursos de la carrera. Aparecen algunas enseñanzas más concretas y profesionales: derecho hipotecario, derecho notarial, derecho del trabajo, medicina legal y derecho municipal. Se mantuvieron los idiomas, mientras desaparecía el curso preparatorio tradicional.

## Plan Tormo

Curso	
1º	Filosofía del derecho Derecho romano Historia del derecho
2º	Derecho político Derecho canónico *Derecho civil. (introducción y parte general)
3º	Derecho administrativo Derecho penal Derecho civil (cosas y obligaciones)
4º	*Economía *Derecho internacional público Derecho civil (familia y sucesiones)
5º	*Hacienda *Derecho internacional privado Derecho procesal Derecho mercantil

\* Trimestrales

Los alumnos, que se veían sujetos a tres planes distintos, pidieron pasar al nuevo plan por los inconvenientes que suponía el de Callejo. Y la junta lo aceptó, especificando el modo de lograrlo...

Unos días después fallecía el penalista Enrique de Benito, hubo misa y constó en acta. El instituto de estudios penales suspende sus tareas, hasta que llegase el siguiente titular. Era menester nombrar otro profesor en la junta de gobierno, pero parece que nadie quería ocupar cargos, no eran tiempos claros. Elegidos Ros y Salom, renuncian, y al fin acepta Ricardo Mur; Puigdollers propone que para evitar estas situaciones se establezca un turno de mayor a menor antigüedad... También se refleja con discreción en acta sobre la tensión que existe: «Después de cambiar impresiones la Junta respecto de la situación escolar, se acordó reanudar las clases» –que se anuncie en prensa para el 22 de noviembre–. Se toman acuerdos sobre elecciones de representantes en el comité escolar, debían repetirse algunas.

Al jubilarse Bernabé en historia del derecho, y a petición de varios catedráticos, se pidió a la junta de gobierno que propusiese a José María Ots Capdequí para ocupar la vacante, por su arraigo en Valencia, su vinculación espiritual a esta facultad y por su méritos científicos, sus publicaciones y estudios monográficos, sus estancias en Francia, Italia y Alemania. Y sigue con la lista de sus doce trabajos publicados sobre temas de historia americana. Había estudiado la licenciatura en Valencia, salvo el último año cursado en Zaragoza, acuciado a terminar por el fallecimiento de su padre. Se trasladó a Madrid, becado por el centro de estudios históricos, para realizar el doctorado con Rafael Altamira, catedrático de historia de las instituciones americanas. En 1920 alcanza la cátedra de Barcelona, que permuta por Oviedo con su coautor Galo Sánchez. Tras un viaje de estudios a París, pensionado por la junta para ampliación de estudios, pasó a Sevilla en 1924. Ahora se incorpora a Valencia, donde viviría los tristes años de la guerra civil, hasta su exilio...

---

La junta facultad vivía tiempos difíciles, en enero de 1931 insertó una significativa nota en la prensa:

Facultad de Derecho.- La Junta de profesores de esta facultad, después de haber examinado detenidamente los múltiples aspectos de la presente situación escolar, exhorta e invita a los alumnos oficiales de segundo y tercer curso para que dentro del plazo de tres días hábiles a partir del martes 20 se integren en la normalidad académica, actualmente perturbada, ya que en el caso contrario sería una ineludible necesidad legal aplazar los exámenes de los expresados alumnos hasta el mes de septiembre y aplicar las demás medidas disciplinarias que fueran pertinentes.

La situación era tensa. La sublevación de Jaca motivó nuevas huelgas estudiantiles, que Mola reprimió con severidad; los estudiantes pidieron y lograron su dimisión –era el tiempo del almirante Aznar, en vísperas de la república-. Las actas de junta son explícitas. El decano y otros profesores se han reunido en asamblea autorizada por el rector en el paraninfo con los alumnos de aquellos cursos afectados por el plan Callejo. Los alumnos expusieron su punto de vista con sensatez y el decano ofreció apoyar sus reivindicaciones en la junta de facultad, interpretando las normas con la mayor elasticidad. Se referían al mínimo de escolaridad, se dejan en suspenso las incompatibilidades y se da valor a las asignaturas estudiadas en la facultad de letras; se convalidarán idiomas y se acuerda una reválida que no sea memorística o influya el azar... La junta lo aceptó unánime, dando gracias al decano y al rector.

En las últimas juntas se incorporaron Ots Capdequí y José Arturo Rodríguez Muñoz. Este penalista sucedía a De Benito; tenía una formación distinta, pensionado en Alemania importó planteamientos germanos, procedentes de Edmund Mezger y otros profesores pronazis. Tras la irrupción de la república, el 21 de abril dimite el decano Cabrera Warletta; el secretario Mariano Gómez había pasado a ser rector... Con presencia de estudiantes es elegido Castán, y como secretario Rodríguez Muñoz. Empieza una nueva etapa...



# LA FACULTAD DE DERECHO DE VALENCIA, 1499-1975

Prólogo de  
Carlos L. Alfonso Mellado

Coordinada por  
Mariano Peset y Jorge Correa

Universitat de València  
2018

Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.

© De los textos originales: los autores

© De esta edición: Universitat de València, 2018

Coordinación editorial:

Vicent Olmos

Diseño del interior, de la cubierta y maquetación:

Celso Hernández de la Figuera y Gómez

Ilustración de la cubierta:

*Llibre del Mostassaf*, 1563-1568, Archivo municipal de Valencia, código 4.

Et factum est prelium magnum in celo, Michael et angeli eius  
praeliabantur cum dracone, *qui vocatur diabolus* (*Apocalipsis*, 12, 7-8).

Completamos los escudos del margen inferior, cortados en el original.

ISBN: 978-84-9133-147-6

Depósito legal: V-2125-2018

Impreso en España

---

# ÍNDICE

Prólogo, <i>Carlos L. Alfonso Mellado</i> .....	7
---	---

## I

### LAS FACULTADES DE LEYES Y CÁNONES

Los Furs de València y los juristas, <i>Mariano Peset</i> .....	17
Fundación del Estudi General y estructura de poderes, <i>Mariano Peset</i> .....	25
Los primeros años, <i>Enrique González</i> .....	41
Las Germanías y el largo rectorado de Joan de Salaya, <i>Manuel V. Febrer Romaguera</i> . ..	51
De Salaya a las reformas de Sixto V, <i>Javier Palao Gil</i> .....	69
Decadencia y destellos del seiscientos, <i>Pascual Marzal</i> .....	83
La matrícula y los grados, <i>Amparo Felipo Orts</i> .....	101
Nueva dinastía, nueva planta, <i>Mariano Peset y Pascual Marzal</i> .....	115
La época de las luces, <i>Javier Palao Gil y Salvador Albiñana</i> .....	129
Vicente Blasco, rector perpetuo, <i>Mariano Peset y Jorge Correa</i> . .....	145
Grados y ceremonias, <i>Pilar García Trobat</i> .....	163
Patrimonio y rentas, <i>Sergio Villamarín</i> .....	173
El ejercicio de los abogados, <i>Carles Tormo</i> .....	181

## II

### LA FACULTAD DE DERECHO

Absolutistas y liberales, <i>Mariano Peset</i> .....	189
Progresistas y moderados, <i>Mariano Peset y Pilar Hernando</i> .....	209
De la gloriosa revolución al desastre del 98, <i>Mariano Peset y Yolanda Blasco Gil</i> ...	231
Intentos de autonomía universitaria, <i>Jorge Correa y Javier Palao</i> .....	257
La primera dictadura, <i>Mariano Peset</i> .....	279
República y Guerra Civil, <i>María Fernanda Mancebo</i> .....	297
Nacionalcatolicismo y postguerra, <i>Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa</i> .....	323
Los años de espera, <i>Mariano Peset</i> .....	359
Rebelión en la universidad, <i>Mariano Peset</i> .....	381
La etapa final de Franco, <i>Mariano Peset</i> .....	429
La facultad de derecho contra la dictadura, <i>Benito Sanz Díaz</i> .....	489
Estudiantes de derecho, 1800-1936, <i>Marc Baldó Lacomba</i> .....	503
Bibliografía .....	514
Ilustraciones .....	552